

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Unión marital de Hecho/Rad. 2021-00420-00

En memorial que antecede el apoderado de la parte actora allega en termino oportuno sus reparos respecto de la apelación interpuesta frente a la Sentencia No. 155 del 25 de julio de 2023 y estado pendiente su concesión, el despacho resuelve:

PRIMERO. CONCEDER el recurso de apelación en efecto suspensivo contra la Sentencia No. 155 del 25 de julio de 2023, ante el Tribunal Superior de Cali – Sala de Familia.

Para tal fin, remítase copia del expediente digital.

Notifíquese y cúmplase,



RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

DI

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 100 Hoy 9 de agosto de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).



Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria Ad-Hoc